



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018-2022
Fundada el 24 de Enero de 1990



AGENDA DE SESIÓN ORDINARIA N°76

Fecha: 24/12/2020

1. Oración a Dios.
2. Comprobación del quórum.
3. Aprobación de la Agenda.
4. Apertura de la Sesión.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta Anterior.
6. Informe de Corporativos.
7. Cálculo de Dominios Plenos.
8. Notificación de Ingreso de Transferencia de la Tesorería General de la Republica correspondiente al 60% del mes de agosto del año 2020.
9. Informe de Notas de Crédito por parte de la Empresa INGELSA.
10. Aprobación de Solicitud de Dominios Plenos.
11. Aprobación de Dominios Plenos.
12. Correspondencia Recibida.
13. Varios.
14. Cierre.


Tirza Marbella Figueroa Pérez
Secretaria Municipal





Acta N° 76

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Amnana, Departamento de Atlántida, el día jueves 24 de diciembre del año 2020. Presidió la sesión ordinaria el Sr. Alcalde Municipal Carlos Arnulfo Chacón Mena con la asistencia de los regidores: Primera: Alvaro López Beltrán, Segundo: Alfonso Riquelme Sayós, Tercero: Roberto Antonio Aguilar Portillo, Cuarto: Wilfredo Sunubru Vullé (Ausente por motivo de viaje), Quinto: Elin Yolanda Alfaro, Sexto: José Adolfo Anitú Lemus, Séptimo: Alix Martínez de la O, Octavo: Tania Lorena Ayala García. También estuvieron presentes el Comisionado Municipal Eudolfo Cortino Portillo Avilés, miembro de la Comisión de Transparencia la Sra. Tania Ayala, miembro de la Sociedad Civil las Sras. Etena Guitón, Magdalena Díaz, Solo y el Señor Basilio Palma, la joven Lorena Hernández Jefe del departamento de Contabilidad y grabando la Sesión en vivo el Sr. Pedro Lemus y el Lic. Edwin Díaz. La Vicealcaldía Municipal estuvo ausente por motivos personales. De todo lo cual la infrascripta Secretaria Municipal que da fe. Porió a la comprobación del Quórum el Sr. Alcalde Municipal sometió a discusión la siguiente agenda:

1. Oración a Dios
2. Comprobación del Quórum
3. Aprobación de la agenda
4. Apertura de la Sesión
5. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
6. Informe de Corporativos
7. Cálculo de Dominios Plenos
8. Notificación de Ingreso de Transparencia de la Tesorería General de la República correspondiente al 60% del mes de agosto del año 2020.
9. Informe de Nulos de Crédito por parte de la Empresa INGELSA.
10. Aprobación de solicitud de Dominios Plenos.
11. Aprobación de Dominios Plenos.
12. Correspondencia Recibida.
13. Varios.
14. Cierre.

3. Se aprueba la agenda.

4. Se dio apertura a la sesión siendo las 9:35 am.

5. - La Secretaria Municipal se disculpa porque el acta anterior aun no está terminada, por lo que se dará lectura en la próxima sesión de Corporación. 6. 1.- Informe que por los momentos se está trabajando en la reparación de calles, porque estaban en muy mal estado y la gente está más conforme porque no se podía circular bien. Expresó que no se están reparando al 100%, pero si se están habilitando para tener un mejor acceso. 2.- El Regidor Alix Martínez de la O informó que está llevando a cabo la campaña de Operativo de limpieza en las distintas comunidades del Municipio por parte de la Municipalidad, manifestando que es un trabajo que se va finalizar el año sin basura, también informó que el programa fuerza Hombres a iniciado a visitar las distintas comunidades tomando muestras para detectar casos de COVID-19, e invita a las personas a que visiten el triaje si presentan algún síntoma de esta enfermedad para que puedan ser atendidos así mismo.



a la población que no cierran la puerta al programa fuerte. Muchos cuando están visitando sus comunidades porque es un bien para cada comunidad, en cuanto a educación informó que se lleva a cabo las graduaciones en el Instituto Valle de León, la cual solo se realizó con los alumnos, debido al problema de la pandemia no se realizó como se ha hecho en años anteriores. 3- El Regidor José Adolfo Arzu Lemús informó que solo se inspeccionó una (1) solicitud de Dominio Pleno el día jueves 27, estando ubicado el predio en Aldea Hicague la cual no presentó ningún problema. 7. Señoras: Miembros de la Corporación Municipal, Arizona, Atlántida. 23 de Diciembre 2020. Estimados Señoras: Reciban mediante la presente un cordial saludo y a la vez deseándoles éxitos en sus tan delicadas funciones diarias. Dominios Plenos: El Cálculo de los dominios plenos de las siguientes contribuyentes han sido bien calculados por el tipo de culta correspondiente. Según comisión de los regidores y catastro reúnen todas las requisitos. Fy S. P.M. Jany Orrellana Lara, Auditor Interno Municipal.

Nombre	Lugar	Area Mts	valor Dominio Pleno	Croquis	Total Dominio Pleno
Ercelvin Eraldo Peña Matu	Hicague, Arizona	1,984.41	lps. 5,953.23	lps. 175.00	lps. 6,128.23

- La Honorable Corporación Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida Da por Conocido el Cálculo de Dominio Pleno presentado por Auditoria Interna Municipal. 8. Arizona, Atlántida. 24 de Diciembre del año 2020. Sr. Alcalde Municipal, Carlos Arnaldo Chacón, Corporación Municipal. Notificación. Estimadas Señoras: Reciban mediante la presente un cordial saludo y al mismo tiempo deseándoles muchos éxitos en tan delicadas funciones. Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de presenturlos que se recibió de parte de la Tesorería General de la República la siguiente transferencia: → El día 14 de diciembre del año 2020 un valor de lps. 534,400.47, correspondiente al 40% de la transferencia del mes de Agosto del año 2020. → El día 27 de diciembre del año 2020 un valor de lps. 267,200.23 correspondiente al 20% de la transferencia del mes de agosto del año 2020. Observación: Quedando pendiente de recibir el 40% de su totalidad. Fy S. Ingrid Gisell Arriaga Bonilla, Tesorero Municipal. - La Honorable Corporación Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida Da por Conocida la Notificación de Ingreso de Transferencia de la Tesorería General de la República correspondiente al 60% del mes de Agosto del año 2020 por un monto de lps. 801,600.70. 9. - Tuvo participación la jorón Lorenzo Hernández Rumbos, Jefe de Control Tributario, antes de su participación el Sr. Alcalde Municipal expresó que se había solicitado que el abog. Francisco Pineda, asesor legal de la Municipalidad estuviera presente en la reunión, pero la presencia del abogado no pudo estar por la fecha que es 24 de diciembre y el es de Tegucigalpa por lo que se tomó a bien realizar su participación de manera virtual a través de una video llamada para que él pueda dar su asesoría en cuanto al tema, también se le pidieron hacer consultas sin ningún problema. Seguidamente tuvo participación la jorón Lorenzo Hernández quien expresó buenas días a todos en la sesión anterior se presentó el punto en cuanto al depósito realizado por la empresa Ingelsa a la cuenta de la Municipalidad, se notificó la visita realizada a la empresa semsa, por lo que se tomó a bien esperar el tiempo habido (10) diez días para que ellos presentaran la documentación solicitada en la solicitud realizada el día 09 de diciembre, dando lectura a la Notificación que se



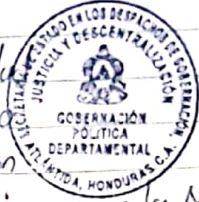
recibo por parte de la empresa Ingelsa como parte de la información solicitada la cual literalmente dice: INGELSA Inversiones de Generación Eléctrica S.A. de C.V. 21 de Diciembre del 2020. #071. Licenciada Lorenza Hernández Ríos Jefe de Control Tributario Municipal, Municipalidad de Antigua, Atlántida Guatemala. Estimada Lic. Hernández: Reciba un cordial saludo, deseándole unas felices fiestas navideñas. Lo presente es en referencia a la nota enviada a la Sociedad Eléctrica Mesoamericana, S.A de C.V. (SEMSA) de fecha 09 de Diciembre del 2020, la cual nos permitimos contestar lo siguiente: 1.- Permiso de Operación: La Sociedad de Inversiones Generación Eléctrica, S.A de C.V. (INGELSA) suscribió un Contrato de Operación para la generación, transmisión y comercialización de potencia y energía eléctrica del Proyecto Hidroeléctrico Jilumito, con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) autorizado mediante Decreto No. 343-2013 publicado en el diario Oficial La Gaceta el 12 de Junio del 2014. Fundamentación Jurídica: Artículo 10 del Decreto No. 138-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 01 de agosto del 2013 contenido de la Reforma de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables del Decreto No. 70-2007 la cual establece que: "... Los proyectos están exentos de la obtención y el pago de cualquier permiso o trámite adicional para su operación, tales como permisos de operación ante otras entidades dependientes del Estado y/o municipalidades en general." 2.- Permiso de Construcción: Artículo 10 del Decreto No. 138-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 01 de Agosto del 2013 contenido de la Reforma de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables del Decreto No. 70-2007 la cual establece que: "... están exentos de la obtención y pago de cualquier permiso o trámite adicional para la construcción de los proyectos, tales como permisos de construcción ante dependencias del Estado y/o Municipalidades en general". Abonando a lo anterior, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente emitió en fecha 04 de Diciembre del 2013, Resolución No. 1429-2013 que contiene las medidas de mitigación de Impacto Ambiental las cuales establece en la medida no. 2 que "la Sociedad Inversiones de Generación Eléctrica S.A de C.V. (INGELSA), deberá notificar a la SERNA con dos (2) meses de anticipación tanto el inicio como la finalización de la construcción de la obra para el Proyecto Hidroeléctrico Jilumito". 3.- Documentación que respalde que la empresa está constituida en el Municipio de Antigua. En el Contrato de Operación para la generación, transmisión y comercialización de potencia y energía eléctrica del Proyecto Hidroeléctrico Jilumito, con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), artículo 1: aprueba el contrato y la ubicación del Proyecto Hidroeléctrico Jilumito. Artículo 1.- Aprueba el contrato y cada una de sus partes El Contrato de Operación para la Generación, Transmisión y Comercialización de Potencia y Energía Eléctrica, "Proyecto Hidroeléctrico Jilumito" ubicado en el Río Jilumito Cuenca Río León, Aldea Jilumito, Municipio de Antigua, Departamento de Atlántida, con una capacidad instalada de catorce puntos ochenta y cinco Megavatios (14.85 MW). - Documentos Adjuntos: - El Contrato de Operación para la generación, transmisión y comercialización de potencia y energía eléctrica del Proyecto Hidroeléctrico, Jilumito". - Decreto No. 138-2013 publicado en el Diario



Oficial La Gaceta el 01 de agosto del 2013 contenido de la Reforma de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables del Decreto No. 70-2007. - En caso de requerir información adicional, estamos a la orden. Muy atentamente, Inversiones de Generación Eléctrica, S.A. de C.V. (INGELSA). FyS. Alcy. Eubiel Vargas, Asesor Legal Interno. - Así mismo dió lectura a la siguiente Notificación que literalmente dice: Notificación. Arizona, Atlántida, 22 de diciembre 2020. Señores Corporación Municipal. Por medio de la presente, le hago del conocimiento que la Empresa Inversiones de Generación Eléctrica S.A (INGELSA) y en los Archivos del Departamento de Control Tributario, no hay registro de Permisos de Operación de Negocio; así mismo no hay documentación alguna que la Empresa este Constituida en el municipio. Así mismo, adjunto la documentación solicitada a la empresa la fecha 09 de diciembre del año 2020 y enviada al correo electrónico de la Municipalidad por el Lic. Hector Hernandez, Contador General (IESA). FyS. Lorenzo Hernandez Ramos, Jefe de Control Tributario. - Notificación. Sres. Corporación Municipal. Arizona, Atlántida, 23 de diciembre del 2020. El Suscrito Director de Justicia Municipal por ministro de Ley, en uso de las facultades que la Ley le confiere por medio de la presente, hace de su conocimiento que se realizó la debida inspección en la comunidad de Merapitu y en Tilamito Nuevo del Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida con el fin de constatar si existían instalaciones de la Empresa Hidroeléctrica Inversiones de Generación Eléctrica (INGELSA), por lo cual se pudo verificar que no hay existencia de la empresa antes mencionada en el municipio. Por tanto firmo y ratifico lo antes descrito en el municipio de Arizona, Departamento de Atlántida a los 23 días del mes Diciembre del Año 2020. FyS. Ever Aguilar, Director de Justicia Municipal por Ministro de Ley. - Constancia. El Suscrito Jefe de Catastro Municipal del Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida. Por medio de la Presente. Hace Constatar: Que a la Empresa Inversiones de Generación Eléctrica S.A. de C.V. (INGELSA) No se le ha otorgado ningún permiso de construcción, durante esta actual administración. Y para los fines que al interesado le convenga se extiende la presente en Arizona, Departamento de Atlántida a los 24 días del mes de Diciembre del año 2020. FyS. Lic. Oran Arias, Jefe de Catastro Municipal. - Así mismo dió lectura a información publicada en Decreto No 138-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 01 de agosto del 2013, donde dice lo siguiente: Artículo No 09 Las proyectos de generación de energía eléctrica con Recursos Renovables pagaran a las Municipalidades unicamente por los valores e impuestos establecidos expresamente en la Ley de Promoción a la Generación de energía eléctrica con recursos renovables y el presente Decreto y pagaran adicionalmente por el impuesto sobre la industria, comercio y servicio o sobre el volumen de ventas contribución definida en la Ley de Municipalidades vigente quedando exentas de todo los demás impuestos ~~valores~~, tasas, permisos o aranceles municipales de cualquier naturaleza. Artículo No 10 Las proyectos de Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables en vista que deben contar con una autorización o licencia ambiental emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambientales (SERNA) a través de la ventanilla unica establecida por talos y según lo establece el Artículo 19 del Decreto No 70-2007 de fecha 31 de mayo del 2007 publicado en el diario Oficial La Gaceta el 02 de octubre del 2007 contenido a la



Ley de Promoción a la generación eléctrica con Recursos Renovables están exentos de la obtención y pago de cualquier permiso o trámite adicional para la construcción del proyecto tales como permisos de construcción ante dependencias del Estado y Municipales en general. Así mismo dio lectura a que los proyectos están exentos de pago de cualquier permiso o trámite adicional tales como permisos de operación ante otras dependencias del Estado y Municipales en general. Artículo 11 dice: para garantizar el equilibrio financiero propuesto como política de Estado para las inversiones que desarrollen proyectos al amparo de la Ley de Promoción en la generación de energía eléctrica con recursos renovables nacionales de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que actúen como desarrolladores financieros, inversionistas, empresas que desarrollen como desarrolladores de energía con recursos renovables, nacionales y que tengan un contrato de suministro de energía firmado por la empresa nacional de Energía Eléctrica al momento de entrar en vigencia el presente decreto serán exonerados de cualquier tasa o retención que estipula la Ley del impuesto sobre la renta y utilidades o los intereses comisiones, servicios financieros en general las rentas (utilizadas) utilidades, dividendos o cualquier otra forma de participación de utilidades o reservas. Esta exoneración es extensiva a las adendas o ampliaciones de los contratos de suministros referidos en este artículo, siempre y cuando hayan sido suscritos en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el desarrollo de energía renovable con anterioridad al entrar en vigencia el presente Decreto. - El Sr. Alcalde Municipal expresó que esa fue la información que la empresa envió en respuesta a la solicitud que se le hizo por parte de la Municipalidad manifestando que se hicieron varias consultas tanto como con el operador legal como con la Gobernación porque la idea era tener varias opiniones, por lo que se continuó escuchando la opinión del operador legal. Seguidamente se realizó video llamada con el Abogado Francisco Pineda operador legal de la Municipalidad, la cual se realizó como video conferencia a todos los miembros de la Corporación Municipal, teniendo participación el abogado Francisco Pineda quien expresó: Buenos días a todos y de un lado deseo una feliz navidad, manifestando que la semana pasada estuvo reunido con el Sr. Alcalde y los Jefes de los diferentes departamentos de la Municipalidad donde se le solicitó a la empresa Ingelsa la documentación legal para acreditar su existencia en el municipio, y como lo mencionaba la jefa Lic. Hernández la empresa Ingelsa envió cierta información donde ellos se comprometen a realizar el pago de sus impuestos y retenciones de sus empleados y como operador legal de la Municipalidad se le solicitó su participación en cuanto a su opinión al tema dando a conocer y presentando a la Corporación Municipal el siguiente Dictamen Legal que literalmente dice: Dictamen Legal No. AL/MA/054/2020. Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida, Asesoría Legal Municipal Veracruz (24) de Diciembre del dos mil veinte (2020). - Generalidades. Vista y analizado el expediente contativo en "Pago de Impuestos Personal Municipal de Ingelsa 2014 y 2020," "Pago de Impuestos de bienes inmuebles de Ingelsa 2020 e Impuesto sobre volumen de ventas, a la Municipalidad". Con número 54-001-2020. Y teniendo a la vista el Informe de Remisión de Documento por los diferentes departamentos Municipales, se procede a emitir Dictamen Legal:



Consideraciones.- Primero: En fecha 16 de Julio de 2020 la Municipalidad de Arizona recibió vía correo electrónico un mensaje intitulado "Pago de impuesto personal municipal empleados de INGELSA 2019 y 2020", en el cual la empresa Inversiones de Generación Eléctrica S.A de C.V. comunicó a la Municipalidad que ha hecho efectivo el pago del impuesto personal municipal de las personas que trabajan en dicha empresa. - Segundo: El 09 de Septiembre del 2020 por parte de INGELSA, se recibió un correo intitulado "Pago de Bienes Inmuebles de INGELSA 2020 e impuesto sobre volumen de ventas, a la Municipalidad". Este correo describe los montos y razones de cada transacciones. - Tercero: De lo anterior, procede la siguiente valoración: Sobre El Pago de Impuestos Personales de Trabajadores de Ingelsa. Honduras se configura en el artículo primero de la Constitución de la República como un "Estado de derecho, soberano, constituido como república libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social". En correspondencia con esto, la Constitución en el segundo artículo afirma que la soberanía corresponde al pueblo y particularmente en su artículo 5 expone: Artículo 5.- El Gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa de cual se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública, a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional. En el mismo sentido y con armonía en el mandato constitucional de reconocer la democracia participativa y la soberanía radicada en el pueblo, la Ley de Municipalidades en los artículos 24, 25, 32 y 114 establece el Cabildo Abierto como institución que garantiza el derecho de participación comunitaria y los resultados que emanan de los cabildos legalmente convocados y desarrollados, se convierten en un mandato imperativo que no puede irrespetar el gobierno local. En el mismo orden la Ley general del ambiente en su artículo 102 establece que la participación comunitaria en la gestión de los asuntos ambientales es un derecho y un deber: Artículo 102.- los habitantes de las comunidades locales deben participar directamente en las acciones de defensa y preservación del ambiente y del uso racional de los recursos naturales del país. Es de interés público la participación de las organizaciones privadas de cualquier tipo en la conservación del medio ambiente y los recursos naturales. Estas organizaciones serán consultadas para la elaboración de los planes y medidas que se adoptan en esta materia. El Reclamato a la Ley de Municipalidades reafirma que: Artículo 19.- la reunión de los vecinos de un término municipal y la de los representantes de organizaciones locales legalmente constituidas, con las autoridades del gobierno municipal en sesiones de Cabildo Abierto o en Asambleas de carácter consultivo, constituyen un instrumento de comunicación directa necesario para una eficaz administración que responda a los anhelos de la población y sea expresión permanente de la voluntad popular. - Cuarto: Consta en los registros de esta municipalidad y en instrumentos públicos levantados por ministro de fe pública la convocatoria y desarrollo de dos cabildos abiertos en fechas en el año 2015 se solicitó en Cabildo Abierto se declare Arizona libre de mineros e hidroeléctricas y se ratificó en cabildo del 24 de marzo del 2014 en la gestión del Alcalde Municipal don Carlos Chucón, en los cuales el pueblo de Arizona en ejercicio de su derecho de participación comunitaria, determinó que las aguas del río Tikumito sean destinadas para uso y consumo humano exclusivamente y que no se permita las operaciones



de la empresa INGELSA y cualquier otra que pretenda usar sus aguas para fines mercantiles. - Quinto: A la luz de todo lo anterior en concordancia con el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública referente a la jurisdicción que deben sujetarse los actos jurídicos, se constata que existe un deber ineludible e irrenunciable por parte de esta Municipalidad en cuanto a respetar las decisiones adoptadas por los vecinos del municipio a través de los medios de participación política organizados constitucional y legalmente. Por lo tanto, en correspondencia a la voluntad popular de declarar al municipio libre de minorías e hidroeléctricas manifestada en el 2015 y ratificada en el 2019, es que esta Municipalidad no ha extendido permiso de operación a la sociedad INGELSA para que desarrolle sus actividades en el municipio. En fecha 22 de diciembre del 2020 según Oficio No. MA-0201/2020 enviado por el Alcalde Municipal a mi persona como Asesor Legal Municipal donde solicito mi pronunciamiento referente a los pagos anteriormente mencionados.

Análisis Jurídico. - Este Asesor Legal Municipal teniendo a la vista el expediente de actuaciones y después de haber estudiado la normativa vigente en el país, la Ley de Procedimiento Administrativo y otras leyes aplicables, emite las siguientes Consideraciones: - Primero: El Apoderado Legal Municipal emite la opinión siguiente: Determinar que no es (admitible) admisible para esta Municipalidad recibir pago de impuestos personales municipales que provengan directamente de una Sociedad Mercantil que no posee permiso para operar en el territorio municipal, todo esto en respeto a la voluntad popular manifestada en Cabildos Abiertos y al deber de respeto y garantía al Estado de Derecho. - Segundo: Se debe recordar que todos los vecinos y vecinas del municipio, a título personal deben proceder a honrar el pago de sus impuestos de manera directa como personas naturales según la Ley de Municipalidades y su reglamento. - Tercero: Sobre el pago en concepto de Bienes Inmuebles, que INGELSA aporte los documentos que acreditan la propiedad de los bienes inmuebles que le pertenezcan y que estén situados en este municipio y una vez remitida esta información la oficina correspondiente de esta Municipalidad hará las valorizaciones y recomendaciones técnicas que el caso ameritan. - Cuarto: Reafirmar que esta Municipalidad solo ejecuta el mandato del pueblo que la eligió y decidió de manera clara y terminante, unánime y reiteradas ocasiones que no debe autorizar las acciones de INGELSA sobre el río Tilamito. - Quinto: Ratificar que cualquier autorización que esta Corporación de a INGELSA, generaría responsabilidad por que contravendría el mandato popular dado en Cabildos Abiertos que han sido convocados y desarrollados por esta misma municipalidad.

Fundamentos Jurídicos
 Artículo 5 - Constitución de la República, Artículo 321 - Constitución de la República, Artículo 72 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 43 Ley de Municipalidades, Artículo 77 Ley de Municipalidades, Artículo 93 Ley de Municipalidades y su reglamento, Artículo 96 Ley de Municipalidades y su reglamento, Artículo 97 Ley de Municipalidades en su reglamento, Artículo 154 Ley de Municipalidades en su reglamento.

Conclusión Jurídica. - En tal sentido por todo lo anterior expuesto el suscrito Asesor Legal Municipal con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República, artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicable según la normativa vigente Emite Dictamen Legal.



Determinar que no es admisible para esta Municipalidad recibir pago de impuestos personales municipales que provengan directamente de una Sociedad Mercantil que no parece permitida para operar en el término municipal, todo esto en respecto a la voluntad popular manifestada en Cabildos Abiertos y al deber de respeto y garantía al Estado de Derecho y por no cumplir los requisitos para su realización según los fundamentos que anteceden. Segundo: Sobre el pago en concepto de Bienes Inmuebles, que INGELSA aporte los documentos que acrediten la propiedad de los bienes inmuebles que le pertenecen y que estén situados en este municipio, y una vez recibida esta información la Oficina correspondiente de esta Municipalidad hará las valoraciones y recomendaciones técnicas que el caso ameritan ya que según informes de las diferentes dependencias municipales no existen registros. Recomendaciones. Única: Se recomienda darle cumplimiento a lo establecido y aprobado en los Cabildos Abiertos ya que la población del municipio de Amón está en contra de mineras e hidroeléctricas y así mismo no constan expedientes sobre permisos de operaciones (Notificaciones) y permisos de Construcciones de Inversiones de Generación Eléctrica, S.A. de C.V. (INGELSA). FyS. Abogado Francisco José Pinola Balfanz, Apoderado Legal, Municipalidad de Amón, Atlántida. Seguidamente el Regidor Álvaro López Solís expresó que lo que se ha planteado en sesiones anteriores fue precisamente conocer un dictamen, por eso razón se le solicitó un dictamen por escrito que los respalde amparado en la Ley de Municipalidades y otras leyes para la devolución del dinero, manifestó que nadie se está oponiendo a la devolución del dinero pero si se necesita la asesoría para no incurrir en problemas, expresó que el abogado debe hacer llegar por escrito el Dictamen para realizar la devolución del dinero, manifestó que en lo personal está de acuerdo a que se devuelva el dinero, porque las cosas ilegales no van con su persona por lo que se pide al abogado presente el Dictamen por escrito. - El Regidor Roberto Antonio Aguilar Portillo expresó que lo que dice el abogado tiene razón y el dinero debe devolverse. - La Regidora Erlin Yolanda Alfaro expresó que está de acuerdo con la devolución del dinero siempre y cuando se hayan en físicas evidencias y que el abogado presente su dictamen en físico para poder tenerlo como respaldo. - El Regidor Alix Martínez de la O expresó que estaba en la misma posición, por que lo que se desea es salir liberados de esta situación y que mejor que el abogado nos presente el dictamen en físico que los respalde y poder realizar la devolución del dinero, manifestó que por supuesto está de acuerdo a realizar la devolución. - El Regidor Adolfo Alfonso Fagunda Soybe expresó que la agenda se cierra al punto como Informe de Notas de Crédito manifestando que en lo personal da por conocido el informe, por que en la nota anterior lo que se pedía era una explicación, y aquí en ningún momento tribulación o pedido la opinión, si no solamente está informando. - La Regidora Tania Lorena Ayala García expresó estar de acuerdo con que se realice la devolución del dinero para no tener ningún tipo de problemas. - El Sr. Alcalde Municipal expresó que de igual forma se consultó a Gobernación y lo que ellos asesoraron es que el dinero no iban a tener problemas si no lo tomábamos, por que el dinero fue depositado por medio del banco directamente a la cuenta de la Municipalidad y no por ventanilla, manifestó que el dinero quedará flotante en cuanto al cierre contable el depósito quedará flotante así mismo expresó que ese dinero no se va a utilizar hasta que



la empresa INGELSA se reuna con el pueblo y arregla su problema social porque nosotros y en lo personal como alcalde no se puede prestar para eso dinero y gastarlo, manifestando que ese dinero estará ahí durante el tiempo que el alcalde o sea lo lleven preso por no tener ese dinero, porque por lo menos la Municipalidad no los ha dado ningún permiso, aunque estén exentos porque hay que darles su debido permiso por que ellos deben venir a la Municipalidad a pedir permiso para poder operar en el Municipio, porque así mismo se ha bajado con las otras empresas hidroeléctricas, ellos deben pedir permiso a la Municipalidad y al pueblo porque su proyecto está en un conflicto social. En este caso Ingelsa está argumentando que realiza el pago de bienes inmuebles pero hasta la vez no ha traído ningún documento a la Municipalidad para hacer la inscripción, donde diga que ellos son dueños de terrenos, eso la Municipalidad lo desconoce porque no hay un registro en la Municipalidad, expresó que en lo personal no va a autorizar o que se dinero se ingrese mientras la empresa Ingelsa no solucione su problema social, porque se han desarrollado dos (2) casos de abiertos y hay que respetar la decisión del pueblo. - El Regidor Adolfo Alfonso Paguada expresó que no hay documentación de registro en la Municipalidad y quienes otorgaron y extendieron los permisos fueron la SERNA y el Congreso Nacional y no la Municipalidad, por otra parte expresó que lo que se debe hacer es dejarlo flotante el depósito realizado eso es lo más correcto, y no devolverlo, respetando lo que tributación presenta por esa razón solo lo da por recibido. - El Sr. Sionido Municipal expresó que está de acuerdo con la opinión del abogado porque ellos no tienen instalaciones en el Municipio, porque están pagando pero no hay un registro de eso. - La Sr. Elena Guitan expresó que ellos están haciendo eso solo porque quizá se dio por válido el Cabildo del 2015 por parte del exalcalde Adolfo Paguada Saybe. - El Regidor Adolfo Paguada respondió que ese cabildo no está por válido y que nunca se ha extendido ningún permiso y eso lo dicen los datos que presenta Catastro, así mismo expresó que en su administración nunca pagaron impuestos porque nunca los aceptó dinero y eso es falta de desinformación. - El Sr. Basilio Palma preguntó que si esta empresa no tiene ningún papel que la valide de lo que está haciendo, no se entiende la razón porque lo hace porque conoce transferencias quieren comprometer, así mismo expresó que como ciudadanos no van a permitir que ellos construyan porque no vamos a permitir que una empresa venga a sublevar al Municipio, Tesorería debería decir al banco que pague los depósitos a la cuenta directamente. - El Sr. Alcalde Municipal expresó que ya el abogado aclaró que no se puede recibir ese dinero. - El Regidor Adolfo Alfonso Paguada Saybe expresó que hay que mandar una nota al banco de la Corporación prohiba que nadie pueda hacer depósitos directos y que los depósitos se realicen a través de ventanilla aquí en la Municipalidad para evitar este tipo de problema. - El Regidor Alvaro López expresó estar de acuerdo con el Regidor Adolfo Paguada que se envíe la nota y poner allá a cualquier depósito, porque también estuvo el depósito realizado por Delmy Gómez-López en Lorenzo Hernández expresó que el depósito hecho por Delmy Suppá Gómez ya se investigó y fue un depósito realizado por purificadoros Huanca ya se puso en contacto con ellos y se dio el seguimiento correspondiente.



ya queda todo aclarado. - El Sr. Alcalde Municipal entregó a los miembros de la Corporación Municipal a sabiendas de acuerdo en que se envíen la nota al banco. - Por tanto todos los miembros regulares de acuerdo. - La Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida por Unanimidad acuerda enviar nota al banco de Decidido por parte de la Corporación Municipal para que se cancelen los depósitos directos a la cuenta de la Municipalidad y que los pagos se realicen a través de vouchers de Tesorería Municipal únicamente. **10.** - La Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida Aprueba por Unanimidad las siguientes Solicitudes de Dominio Pleno:

- 1- Yo, Eliseo Menjibar Regalado, mayor de edad, casado, hondureño con identidad N° 1803-1450-00067. Contruido a solicitar que mediante trámite legal correspondiente se le conceda Dominio Pleno de un solar ubicado en Aldea San Francisco de Soto.
- 2- Yo, José Narciso Lamús Marquet, mayor de edad, soltero, casado, hondureño con identidad N° 1007-1946-00131. Contruido a solicitar que mediante trámite legal correspondiente se le conceda Dominio Pleno de un solar ubicado en Barrio El Centro, Arizóna.
- 3- Yo, Rosa María Díaz Alvarenga, mayor de edad, ama de casa, soltera, hondureña, con identidad N° 1530-1975-00042. Contruido a solicitar que mediante trámite legal correspondiente se le conceda Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia Cabañas, Arizóna.

11. - La Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida Aprueba por Unanimidad el siguiente Dominio Pleno: **1.** La Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida, mediante Resolución el día jueves 24 de diciembre del año 2020. Vista la solicitud presentada por: Eusebio Eraldo Peña Mata, mayor de edad, casado, ganadero, hondureño con identidad N° 1410-1960-00078, contruido a solicitar que mediante trámite legal correspondiente se le conceda Dominio Pleno de un solar ubicado en Aldea Hicquero que mide y colinda de la siguiente forma: Norte: 81.25 Mts con Johana Palma, Santos Odali Alvarado, Francisco Gabriel Alvarado, Sur: 48.50 + 24.10 Mts con Mario Robles, Este: 27.50 + 6.10 Mts con Crespiliano Cabrera, Oeste: 24.60 Mts con Calle Media, con un área superficial de 1,984.41 metros Cuadrados. Por tanto esta Honorable Corporación Municipal en cumplimiento al artículo 70 de la Nueva Ley de Municipalidades vigente, Resuelve: Conceder al solicitante el Dominio Pleno antes descrito por el valor de Lps. 5,953.23. **12.** - La Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida Da por Recibida las siguientes solicitudes: **1.** La Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida Aprueba por Unanimidad Ayuda Económica a favor de la Sra. Margarita Castro Benítez con identidad N° 0419-1970-00068 y que su hijo Solvin Omar Orozco Castro sufrió un accidente de tránsito y tiene quemaduras de primer grado, acordando dar respuesta a la solicitud conforme a la disponibilidad de la partida presupuestaria de Lps. 3,000.00 hasta Lps. 10,000.00. **2.** La Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida Aprueba por Unanimidad colaboración económica a favor de COPECO para la reparación de máquina Retroexcavadora, acordando dar respuesta a la solicitud conforme a la disponibilidad de la partida presupuestaria de Lps. 3,000.00 hasta Lps. 8,000.00. **13.** **1.** El regidor José Adelmo Ariza Lami informó que en Metzopita se está trabajando con maquinaria en el dragado del río, eso en la parte de arriba del río. **2.** La Sra. Eleana Gaitan expresó que en sesión anterior



se presenta solicitud para la celebración de un Cabildo Abierto manifestando que considera que por lo menos una (1) en el año se debe hacer, expresó que Espinosa la Masica ya lo hicieron por lo que solicitan la oportunidad para poder hacerlo por esa razón se invitaron a la reunión miembros del MADJ para solicitarle a la Corporación ese Cabildo para la próxima semana que sera el cierre del año por lo que envió la solicitud y no se tuvo respuesta por esa razón están todos aquí elevando la voz en esta reunión. - El Sr. Alcalde Municipal expresó que se acordó se iba a averiguar en Gobernación sobre ello, para ver si está permitido realizar cabildos abiertos. - La Secretaría Municipal expresó que se realizaron varias llamadas telefónicas para consultar con Gobernación información que la mayor parte de los Municipios no están realizando cabildos abiertos de no ser de forma virtual para corresponder a las Corporaciones aprobar el cabildo, o no aprobarlo. - El Abogado Martín Fernando representante del MADJ expresó que en la Masica se hizo poca publicidad sin embargo la gente asistió, quien se excusó fue el alcalde y demás miembros manifestando que el Municipio debe estar informado que ya hay una aprobación por parte del Banco Interamericano de Desarrollo para el proyecto Ingelsa manifestando que aun no hay un desembolso y hay un conflicto generado porque uno de los documentos que el Banco a puesto en cuanto al tema de la participación es el cabildo realizado en el 2015 donde se asume que en la administración del Profesor Paygada se aprobó ese cabildo y ellos establecen un horario de las 11:00 de la mañana cuando la población estuvo convocada para la 1:00 de la tarde, expresó que hay regidores que en su momento firmaron para declarar al Municipio libre de proyectos hidroeléctricos, manifestando que hay problemas serios en el Municipio porque en los cabildos cuando se le convocado hablar de este tema no asisten los regidores y en lo personal se convierte en una denuncia pública por el abuso de irrespeto que se tiene a la comunidad por parte de quienes se supone la representan, y todo se expresa si se pudiera incluir una vez expresado por parte del Profesor Paygada desmintiendo ese cabildo, porque ese cabildo como tal no existió, expresó que el Profesor Paygada es el que ocupa el centro de todo, esperando tener una expresión concreta de lo que él atribuye y así el Municipio estaría más en paz por el conflicto que se tiene y así no estarían estas cinco personas enemistadas, expresó que los otros proyectos que están funcionando generan gran parte de la vulnerabilidad, las inundaciones que tiene este Municipio, aun se está determinando si las empresas fueron las que provocaron el tipo de inundaciones que se están dando en comunidades que nunca sea dado este problema, considerando que este tipo de temas deben discutirse de manera franca y abierta, expresó que como se deben celebrar al menos cinco (5) Cabildos Abiertos en el año, porque este es un tema de debate debe ser muy importante porque afecta lo que pasa hoy con ese banco que quiere dejar sin riego a esta comunidad y para eso obviamente hubo una participación de quienes han estado al frente de la administración de este municipio y que no se lo corren al pueblo porque ese tipo de cosas no pueden seguir sucediendo porque la empresa está utilizando documentación falsa y no puede ellos manifestarse contra la voluntad del pueblo, así mismo agradeció a todos por el espacio. - Rigoberto Díaz Moreno interrogó con referencia a la nota que se va a enviar al banco, si esta Municipalidad no tiene otras empresas que hagan



depósitos directos y se voyan a ver afectadas si se crearon los depósitos porque una cosa sería solo limitar a esta empresa hidroeléctrica. - La J. Lorenza Hernández expresó que se debe especificar que empresas no pueden depositar porque la mayoría de empresas que son fuera del Municipio y que venden sus productos aquí en el Municipio realizan los depósitos directos a la cuenta, envían los depósitos realizados y se procede a facturarlos y darles sus permisos de operación. - El Abogado Martín Fernández expresó que sugiere que la prohibición solo sea para esta empresa hidroeléctrica y los que quieran realizar depósitos en nombre de la empresa. - El Sr. Alcalde Municipal preguntó a los miembros de la Corporación si estaban de acuerdo a que la nota se modificara y que los depósitos directos queden cancelados solo para la empresa Ingelsa y a quienes depositen en nombre de Ingelsa. - El Regidor Álvaro López Botheron expresó que también se incluya otras empresas que no tienen un permiso de operación extendido por la Municipalidad para que no sea solo a la empresa Ingelsa. - El Regidor Roberto Aguilar Portillo expresó estar de acuerdo. - La Regidora Erlin Yolanda Alfaro expresó que los que no tengan permiso deben pasar por la Municipalidad para poder ser autorizados. - El Regidor Alis Martinet de la U expresó estar de acuerdo. - El Regidor Adolfo Ariza expresó estar de acuerdo. - El Regidor Adolfo Popucuba Saybe expresó que debe ser general para todos. - La Regidora Tania Lorena Ayala Barcia. - La Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida Aprueba por Mayoría de Votos que se modifique la nota que se enviara al Banco para cancelar los depósitos directos a la cuenta bancaria de la Municipalidad que sean realizados por parte de la empresa Ingelsa y quienes depositen en nombre de esta empresa, así mismo para otras instituciones o empresas que no tengan un permiso de Operación extendido por parte de la Municipalidad y adjunte aviso de cobro. - El Sr. Alcalde Municipal expresó que en cuanto al Cabildo Abierto se puede hacer de forma presencial pero de manera ordenada ya algunos municipios vecinos los han realizado, e interrogó a los miembros de Corporación Municipal si están de acuerdo a aprobar la solicitud de Cabildo Abierto. - La Sra. Elena Bailón expresó que solicitan que el Cabildo sea realizado la próxima semana para el cierre del año, el cual solicitan sea de manera presencial con una participación máxima de 50 personas y utilizando las medidas de bioseguridad, lo importante es que los miembros regidores estén presentes y no traten de excusar. - El Sr. Alcalde Municipal expresó que el Cabildo Abierto podría realizarse el día lunes 28 de diciembre porque no hay tiempo. - La Regidora Erlin Yolanda Alfaro se disculpó por que no va poder estar presente, ya tenía un viaje planificado con anticipación. - La Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida Aprueba por Mayoría de Votos la celebración del III Cabildo Abierto Municipal en respuesta a la Solicitud por parte del Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia, Asociación de Patronos y Juntas de Agua, Comité Municipal por la soberanía y defensa de bienes naturales y los ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Arizóna a realizarse el día lunes 28 de Diciembre del año 2020 a las 9:00 am. 3. - El Regidor José Adolfo Ariza Lomús expresó que para el Cabildo por parte de Movimiento Amplio quedar comprometidos a presentar fotografías del panorama de la parte de arriba de



montaña para ver las nacientes de los ríos como esta, porque no podemos estar descuidando las basuras en la parte alta de la montaña. - La Srta. Mónica Díaz Salas expresó que como Maximiliano Ample solicitó y pidió que se le diera un permiso como Maximiliano Ample y comunidades organizadas para subir y ver e inspeccionar las hidroeléctricas que ya están constituidas por los desastres que están sucediendo con este tiempo de lluvias y huracanes y así presentar fotografías, porque no les dan paso por parte de estas empresas manifestó que la vulnerabilidad en cuanto a las inundaciones en varias comunidades es por los derrumbes que se dieron en esa zona. - El Sr. Alcalde Municipal expresó que hay que hacer la solicitud por escrito a estas empresas para que den acceso y realizar la visita con acompañamiento de la Municipalidad, manifestó que no deberían impedir el acceso, también puede haber acompañamiento por parte de una comisión de regidores. 4: El Comisionado Municipal Euclides Portillo Ariles informó que el 30 de agosto de este presente año 2020, culminó su periodo por el cual fue electo como Comisionado Municipal, expresando que de agosto a la fecha ya su cargo terminó, así mismo expresó que si no ha podido estar presentes en las sesiones es por la pandemia pero siempre va las sesiones de forma virtual, por lo que pidió se incluyera en la celebración del Cabildo Abierto la elección del nuevo sustituto como Comisionado Municipal, manifestó que su tiempo ya culminó, pero la Ley de Municipales no dice si el Comisionado se puede reelegir o no se puede en lo personal considera que debe ser otra persona. 14. No habiendo más que tratar se cerró la Sesión a las 12:02 pm.



Carlos Arnaldo Chacón Meneses
Alcalde Municipal

F. Ausonto
Vicealcalde Municipal

F. Alvaro López Beltrán.
Regidor N°1

F. Adolfo Pagado Saybe
Regidor N°2

F. Roberto Aguilar
Regidor N°3

F. Ausonto.
Regidor N°4

F. Erlin Yolanda Alfaro
Regidor N°5

F. Adelino Ruiz
Regidor N°6

F. Alir Martínez de la O
Regidor N°7

F. Tania Lorena Ayala García
Regidor N°8



F. Mirella Figueroa Pérez
Secretaria Municipal